|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NACIONESUNIDAS** |  | **EP** |
|  |  | **UNEP**(DTIE)/Hg/INC.7/11 |
| EP | **Programa de lasNaciones Unidaspara el Medio Ambiente** | Distr. general8 de noviembre de 2015EspañolOriginal: inglés |

Comité intergubernamental de negociación encargado de elaborar un instrumento jurídicamente vinculante a nivel mundial sobre el mercurio

Séptimo período de sesiones

Mar Muerto (Jordania), 10 a 15 de marzo de 2016

Tema 3 b) del programa provisional[[1]](#footnote-2)\*

Labor de preparación de la entrada en vigor del Convenio de Minamata sobre el Mercurio y de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio: cuestiones que, en virtud del Convenio, deberá decidir la Conferencia de las Partes en su primera reunión

Recopilación de información sobre la frecuencia de la presentación de informes en el marco de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, incluidos los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam, junto con los datos disponibles sobre índices de presentación de informes en virtud de otros acuerdos

 Nota de la secretaría

1. En el párrafo 3 del artículo 21 del Convenio de Minamata sobre el Mercurio se estipula que la Conferencia de las Partes, en su primera reunión, decidirá las fechas y el formato para la presentación de informes que habrán de cumplir las Partes, teniendo en cuenta la conveniencia de coordinar la presentación de informes con otros convenios pertinentes sobre productos químicos y desechos.
2. En el párrafo 6 de su resolución sobre los arreglos para el período de transición (UNEP(DTIE)/Hg/CONF/4, anexo I), la Conferencia de Plenipotenciarios solicitó al Comité intergubernamental de negociación que centrara sus esfuerzos en las cuestiones que, en virtud del Convenio, debería decidir la Conferencia de las Partes en su primera reunión, en particular, las fechas y el formato para la presentación de informes, entre otras cosas.
3. El Comité intergubernamental de negociación, en su sexto período de sesiones, consideró la cuestión de la presentación de informes en virtud del artículo 21. El Comité pidió que la secretaría preparara, para examinarla en su séptimo período de sesiones, una recopilación de información sobre la frecuencia de la presentación de informes en el marco de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, incluidos el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de Desechos Peligrosos y su Eliminación, el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes y el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional, junto con datos, si los hubiere, sobre la presentación de informes en virtud de esos otros acuerdos.
4. De conformidad con esa petición, en el anexo a la presente nota figura información sobre la frecuencia de presentación de informes en el marco de los Convenios de Basilea y Estocolmo, así como información sobre la frecuencia de presentación de informes en el marco de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente[[2]](#footnote-3).
5. El Comité quizá desee examinar esta información cuando vuelva a considerar la cuestión de la presentación de informes en su séptimo período de sesiones. El Comité quizá desee también examinar el borrador de formato para la presentación de informes que se incluía en el documento UNEP(DTIE)/Hg/INC.7/10 con miras a su adopción de manera provisional, previa consideración y aprobación por la Conferencia de las Partes en su primera reunión. El Comité quizá desee también seguir considerando la frecuencia de la presentación de informes y llegar a un acuerdo al respecto. La adopción, con carácter provisional, del formato y el acuerdo sobre la frecuencia de la presentación de informes ayudaría a las Partes a prepararse para el primer ciclo de presentación de informes, por cuanto les permitiría establecer procedimientos para la obtención de información durante el período comprendido entre la entrada en vigor del convenio y la primera reunión de la Conferencia de las Partes.

Anexo

Recopilación de información sobre la frecuencia de la presentación de informes en el marco de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente

| *Acuerdo multilateral sobre el medio ambiente* | *Información presentada* | *Fechas y frecuencia de presentación* | *Cumplimiento con la presentación de informes* |
| --- | --- | --- | --- |
| Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación | Informes nacionales. Los informes nacionales incluyen, entre otras cosas, información sobre movimientos transfronterizos de desechos peligrosos, información sobre las medidas adoptadas para aplicar el Convenio, información estadística relativa a los efectos de los desechos peligrosos, información sobre accidentes e información sobre opciones de eliminación (artículo 13, párrafo 3). | Anual. Fecha límite: 31 de diciembre para la información del año anterior. | Un 47% de las Partes (86/178) presentó en 2012 sus informes nacionales. En 2013, un 38% de las Partes (68/180) presentó sus informes[[3]](#footnote-4). |
| Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes | Informes nacionales. Los informes nacionales incluyen, entre otras cosas, información sobre las medidas adoptadas para aplicar el Convenio, datos estadísticos sobre las cantidades producidas, importadas y exportadas de los productos químicos incluidos en los anexos A y B y, en la medida de lo posible, los Estados de los que se importaron y a los que se exportaron los productos químicos (artículo 15). | Cuatrienal, de conformidad con la decisión SC‑1/22. El plazo límite para presentar el segundo informe nacional fue ampliado hasta el 31 de julio de 2011, y la fecha límite para el tercer informe nacional se fijó en el 31 de agosto de 2014. | Un 54% de las Partes (95/176) presentó su segundo informe nacional[[4]](#footnote-5), y un 39% (69/179) presentó su tercer informe[[5]](#footnote-6). |
| Convenio sobre la Diversidad Biológica | Informes nacionales. Los informes nacionales incluyen actualizaciones de los datos relativos a la situación de la biodiversidad, las tendencias que en ella se observan, las amenazas a las que se enfrenta y sus implicaciones para el bienestar humano; estrategias y planes de acción nacionales relativos a la diversidad biológica, incluida su aplicación y la información correspondiente a la incorporación de la biodiversidad; e información sobre los avances hacia la biodiversidad (decisión X/10). | Cuatrienal. El quinto informe nacional debía presentarse el 31 de marzo de 2014.  | Un 84% de las Partes (164/196) presentó su quinto informe nacional[[6]](#footnote-7). |
| Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres  | Informes sobre comercio. Los informes recogen registros del comercio con especies incluidas en los apéndices I II y III de la Convención, e incluyen detalles sobre los exportadores e importadores, así como información detallada sobre el comercio con especies incluidas en los apéndices (artículo VIII, párrafo7 a)). | Anual. Los informes deben presentarse antes del 31 de octubre del año posterior al que se refieren. | Un 59% de las Partes (106/181) presentó sus informes sobre comercio correspondientes a 2013, y un 25% (45/181) ha presentado los correspondientes a 2014[[7]](#footnote-8). |
| Informes sobre medidas legislativas, reglamentarias y administrativas adoptadas para aplicar la Convención (artículo VIII, párrafo 7 b)). | Bienal. Sin embargo, a raíz de la resolución Conf. 11.17 (Rev. CoP16) se insta a las Partes a que presenten sus informes sobre las medidas legislativas, reglamentarias y administrativas adoptadas para aplicar la Convención, según se establece en el párrafo 7 b) del artículo VIII, un año antes de cada reunión de la Conferencia de las Partes. Estas reuniones se celebran aproximadamente a intervalos de tres años. | Un 17% de las Partes (31/181) presentó el informe bienal correspondiente a 2013‑2014[[8]](#footnote-9). |
| Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono | Informes sobre sustancias que agotan el ozono. Las Partes presentan datos sobre la producción, destrucción, uso como materia prima y comercio de las sustancias que agotan el ozono incluidas en los anexos A, B, C y E, los usos en cuarentena y previos al envío de las sustancias que agotan el ozono incluidas en el anexo E y la importación y exportación de sustancias recicladas incluidas en el grupo II del anexo A y en el grupo I del anexo C (artículo 7).  | Anual. El artículo 7 pide a todas las Partes que presenten toda la información correspondiente a un año en un plazo máximo de nueve meses tras la conclusión de dicho año. | Todas las Partes presentaron los datos correspondientes a 2013 sobre sustancias que agotan el ozono. Los datos correspondientes a 2014 están casi completos.  |
| Informes sobre actividades. Las Partes informan sobre las actividades de investigación, desarrollo, concienciación e intercambio de información de interés para el Protocolo de Montreal (artículo 9, párrafo 3). | Bienal. Los informes se presentan en un plazo de dos años tras la entrada en vigor del Protocolo de Montreal, y cada dos años a partir de entonces.  | Se han recibido informes sobre actividades correspondientes a 2008 o 2009 de un 13% de las Partes (25/197), y un 34% (67/197) de las Partes ha presentado en algún momento información correspondiente a esta obligación de presentación de informes[[9]](#footnote-10). |
| Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (Convención de Ramsar)  | Informes nacionales. Los informes nacionales incluyen, entre otras cosas, información sobre humedales nacionales de importancia internacional (artículo 2), incluidas modificaciones en su carácter ecológico como consecuencia del desarrollo tecnológico, de la contaminación o de cualquier otra intervención del hombre (artículo 3). | Trienal. Los informes nacionales se presentan ante la Secretaría de la Convención de Ramsar con anterioridad a cada reunión de las Partes Contratantes. Estas reuniones se celebran cada tres años.  | Con anterioridad a la décima reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes se recibieron informes nacionales del 90% de las Partes; con anterioridad a la 11ª reunión, del 91% de las Partes[[10]](#footnote-11); y con anterioridad a la 12ª reunión, del 87% de las Partes[[11]](#footnote-12). |
| Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto | Comunicaciones nacionales (Partes incluidas en el anexo I). Las comunicaciones nacionales de las Partes incluidas en el anexo I contienen información sobre emisiones nacionales de gases de efecto invernadero, normas y medidas relativas al clima, previsiones sobre gases de efecto invernadero, vulnerabilidad y adaptación al cambio climático, asistencia financiera y transferencia de tecnología a las Partes no incluidas en el anexo I y medidas encaminadas a aumentar la conciencia pública sobre el cambio climático (artículo 4, párr. 1, y artículo 12). | Cada cuatro o cinco años. La Conferencia de las Partes decide en cada ocasión la fecha límite de presentación de comunicaciones nacionales. La sexta comunicación nacional debía entregarse antes del 1 de enero de 2014, y la séptima comunicación nacional deberá entregarse antes del 1 de enero de 2018. | Todas las Partes incluidas en el anexo I presentaron sus sextas comunicaciones nacionales[[12]](#footnote-13). |
| Inventarios nacionales de gases de efecto invernadero (Partes incluidas en el anexo I). Los inventarios recogen información sobre emisiones de gases de efecto invernadero, incluidos datos de actividades, factores de emisiones y metodologías para estimar emisiones (artículo 4, párr.1, y artículo 12). | Anual. Fecha límite: 15 de abril del año en cuestión. | Un 95% de las Partes incluidas en el anexo I (41/43) presentó inventarios correspondientes a 2015[[13]](#footnote-14). |
| Informes bienales (Partes incluidas en el anexo I). Los informes bienales incluyen información sobre los progresos en la reducción de emisiones y en la prestación de apoyo a las Partes no incluidas en el anexo I (decisión 1/CP.16). | Bienal. El primer informe bienal debía entregarse el 1 de enero de 2014, y el segundo informe bienal deberá entregarse antes del 1 de enero de 2016.  | Un 97% de las Partes incluidas en el anexo I (42/43) presentó el primer informe bienal[[14]](#footnote-15). |
| Comunicaciones (Partes no incluidas en el anexo I). Las comunicaciones nacionales de las Partes no incluidas en el anexo I deberían incluir al menos seis componentes temáticos, incluidas circunstancias nacionales y arreglos institucionales, inventarios nacionales de gases de efecto invernadero, programas informativos sobre adaptación, información sobre programas para la mitigación del cambio climático e información sobre las limitaciones y carencias, y sobre las necesidades financieras, técnicas y de fomento de la capacidad conexas (decisión 17/CP.8). | Cuatrienal. | Un 96% de las Partes no incluidas en el anexo I (147/153) presentó comunicaciones nacionales iniciales, y un 73% presentó segundas comunicaciones nacionales[[15]](#footnote-16). |
| Informes bienales de actualización (Partes no incluidas en el anexo I). Los informes bienales de actualización de las Partes no incluidas en el anexo I contienen información sobre inventarios nacionales de gases de efecto invernadero, incluido un informe de inventario nacional e información sobre las medidas de mitigación, las necesidades en esa esfera y el apoyo recibido (decisión 1/CP.16).  | Bienal. | Un 10% de las Partes no incluidas en el anexo I (16/153) presentó el primer informe bienal de actualización[[16]](#footnote-17). |
| Convenio sobre la Contaminación Atmosférica Transfronteriza a Gran Distancia | Informes de inventarios de emisiones. Los informes de inventarios de emisiones contienen información sobre todos los contaminantes y los datos de actividades para todos los años desde 1990 hasta N‑2 (ECE/EB.AIR/125).  | Anual. Fecha límite: 15 de febrero; 30 de abril para la Unión Europea.  | Un 86% de las Partes (44/51) presentó los informes correspondientes a 2015[[17]](#footnote-18). |
| Informes de inventarios. Los informes de inventarios incluyen resúmenes cualitativos de las revisiones y metodologías, explicaciones de tendencias en las emisiones, ejemplos destacados de interrupciones en series y prioridades de mejora y explicaciones de las diferencias respecto a datos equivalentes en otros informes (ECE/EB.AIR/125).  | Anual. Fecha límite: 15 de marzo; 30 de mayo para la Unión Europea | Un 75% de las Partes (38/51) presentó los informes correspondientes a 2015[[18]](#footnote-19). |
| Formularios de notificación. Los formularios de notificación incluyen resúmenes de los datos presentados sobre emisiones (ECE/EB.AIR/125).  | Anual. Fecha límite: 15 de febrero | Un 75% de las Partes (38/51) presentó los informes correspondientes a 2015[[19]](#footnote-20). |
| Previsiones. Las previsiones incluyen datos sobre NOX, NMVOC, SOX, NH3 y BC correspondientes a 2020, 2025, 2030 y, cuando están disponibles, a 2040 y 2050 (ECE/EB.AIR/125). | Cuatrienal. Fecha límite: 15 de marzo | De las 51 Partes, 21 presentaron previsiones en 2012, 19 en 2013, 21 en 2014 y 22 en 2015. |
| Datos reticulares. Los informes de datos reticulares incluyen datos presentados por ubicación y sector. Los datos los presentan los países que caen en el ámbito geográfico del Programa Europeo de Vigilancia y Evaluación (ECE/EB.AIR/125). | Cuatrienal a partir de 2017. Fecha límite: 1 de mayo; 15 de junio para la Unión Europea. | De las 51 Partes, 27 presentaron datos reticulares en 2012, 11 en 2013, 9 en 2014 y 3 en 2015. |
| Información sobre grandes fuentes puntuales. Las Partes presentan datos sobre emisiones procedentes de grandes fuentes puntuales, desglosados por ubicación y sector. Los datos los presentan los países que caen en el ámbito geográfico del Programa Europeo de Vigilancia y Evaluación (ECE/EB.AIR/125). | Cuatrienal a partir de 2017. Fecha límite: 1 de mayo; 15 de junio para la Unión Europea. | De las 51 Partes, 26 informaron sobre grandes fuentes puntuales en 2012, 8 en 2013, 6 en 2014 y 2015.  |
| Ajustes aprobados. Las Partes informan sobre ajustes en las series cronológicas de datos relativos a las emisiones totales (ECE/EB.AIR/125). | Anual. De manera anual se comunican, en caso necesario, los ajustes efectuados. |  |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |

1. \* UNEP(DTIE)/Hg/INC.7/1. [↑](#footnote-ref-2)
2. El Convenio de Rotterdam no obliga a sus Partes a presentar informes. Por consiguiente, el presente anexo no incluye información sobre la presentación de informes en el marco de ese Convenio. [↑](#footnote-ref-3)
3. <http://www.basel.int/Countries/NationalReporting/StatusCompilations/GraphicalStatus/tabid/1604/Default.aspx>. Consultado el 30 de noviembre de 2015. [↑](#footnote-ref-4)
4. <http://chm.pops.int/Countries/NationalReports/SecondRoundofPartyReports/tabid/1315/Default.aspx>. Consultado el 30 de noviembre de 2015. [↑](#footnote-ref-5)
5. <http://chm.pops.int/Countries/NationalReports/ThirdRoundPartyReports/tabid/4470/Default.aspx>. Consultado el 30 de noviembre de 2015. [↑](#footnote-ref-6)
6. <https://www.cbd.int/reports/>. Consultado el 3 de diciembre de 2015. [↑](#footnote-ref-7)
7. <https://cites.org/sites/default/files/annual_reports.pdf>. Consultado el 30 de noviembre de 2015. [↑](#footnote-ref-8)
8. <https://www.cites.org/eng/resources/reports/biennial.php>. Consultado el 30 de noviembre de 2015. [↑](#footnote-ref-9)
9. <http://ozone.unep.org/en/node/5721>. Consultado el 30 de noviembre de 2015. [↑](#footnote-ref-10)
10. [http://ramsar.rgis.ch/cda/en/ramsar‑documents‑natl‑rpts/main/ramsar/1‑31‑121\_4000\_0\_\_](http://ramsar.rgis.ch/cda/en/ramsar-documents-natl-rpts/main/ramsar/1-31-121_4000_0__). Consultado el 30 de noviembre de 2015. [↑](#footnote-ref-11)
11. [http://www.ramsar.org/library/field\_document\_type/national‑reports‑532/field\_tag\_body\_event/conference‑of‑contracting‑parties‑366/field\_tag\_body\_event/cop12‑punta‑del‑este‑2015‑509?sort=search\_api\_aggregation\_1&order=asc](http://www.ramsar.org/library/field_document_type/national-reports-532/field_tag_body_event/conference-of-contracting-parties-366/field_tag_body_event/cop12-punta-del-este-2015-509?sort=search_api_aggregation_1&order=asc). Consultado el 30 de noviembre de 2015. [↑](#footnote-ref-12)
12. <http://unfccc.int/national_reports/annex_i_natcom/submitted_natcom/items/7742.php>. Consultado el 3 de diciembre de 2015. [↑](#footnote-ref-13)
13. <http://unfccc.int/national_reports/annex_i_ghg_inventories/national_inventories_submissions/items/8812.php>. Consultado el 3 de diciembre de 2015. [↑](#footnote-ref-14)
14. <http://unfccc.int/national_reports/biennial_reports_and_iar/submitted_biennial_reports/items/7550.php>. Consultado el 3 de diciembre de 2015. [↑](#footnote-ref-15)
15. [http://unfccc.int/national\_reports/non‑annex\_i\_natcom/submitted\_natcom/items/653.php](http://unfccc.int/national_reports/non-annex_i_natcom/submitted_natcom/items/653.php). Consultado el 3 de diciembre de 2015. [↑](#footnote-ref-16)
16. [http://unfccc.int/national\_reports/non‑annex\_i\_natcom/reporting\_on\_climate\_change/items/8722.php](http://unfccc.int/national_reports/non-annex_i_natcom/reporting_on_climate_change/items/8722.php). Consultado el 3 de diciembre de 2015. [↑](#footnote-ref-17)
17. <http://www.ceip.at/ms/ceip_home1/ceip_home/status_reporting/2015_submissions/>. Consultado el 30 de noviembre de 2015. [↑](#footnote-ref-18)
18. *Ibid*. [↑](#footnote-ref-19)
19. *Ibid*. [↑](#footnote-ref-20)